# **DECRETOS LOCALES DE 2025**



### **DECRETO LOCAL N° 17 DE 2025**

(6 de octubre de 2025)

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 aprobado por la Junta Administradora Local de Chapinero el 28 de septiembre de 2025"

## **EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO (E)**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 32 del Decreto 158 de 2025, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 158 de 2025 del 21 de abril de 2025, "Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L." en su artículo 32.1, establece el Traslado Presupuestal e indica que "Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto".... "Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación".

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 del Decreto 158 de 2025 y en la Resolución SHD-00191 de 2017, en la Circular Externa No. DDP-000014 del 4 de octubre de 2024, "Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2024 y Programación Presupuestal vigencia 2025 de los Fondos de Desarrollo Local", y una vez revisada la información de Cierre Vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, se establecieron por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda los aspectos a considerar para efectuar el ajuste al presupuesto 2025, de conformidad con las cifras resultantes del cierre presupuestal y financiero a 31 de Diciembre de 2024.

Que una vez efectuado el ejercicio de ajuste del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se determinó una disponibilidad final – Excedentes Financieros a 31 de diciembre de 2024 por



Pág. 2 de 5

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 aprobado por la Junta Administradora Local de Chapinero el 28 de septiembre de 2025"

valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 5.834.355.282), monto confirmado por la Secretaría Distrital de Hacienda según radicado No. 2025EE036087O1 del 18 de febrero de 2025.

Que mediante Circular CONFIS No. 02 de 2025 se comunica a las Alcaldesas, Alcaldes Locales y Secretaría Distrital de Gobierno, que el CONFIS en sesión No. 05 celebrada el 18 de marzo de 2025 de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10º y el artículo 78º del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025, resolvió lo siguiente: "Determinar un monto de excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2024 por valor de \$100.203.931.110 de los 20 Fondos de Desarrollo Local - FDL.",

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10º y en el artículo 78º del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025 el CONFIS Distrital efectuó una primera distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local por valor de \$25.882.298.999 asignando al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el valor de \$3.184.399.857 conforme al siguiente detalle:

Estos excedentes financieros han sido distribuidos por el CONFIS Distrital considerando... La propuesta de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que de manera concertada con las Alcaldías Locales y la Secretaria Distrital de Gobierno, busca la realización de actividades de: Navidad, Barrios Vivos, Red de Bibliotecas Públicas de Bogotá – BibloRed, Centro de Felicidad - CEFE Chapinero, Distritos Creativos, Bogotá 24 Horas, Estar Bien".

Que mediante Circular CONFIS No. 03 de 2025, se comunica a las Alcaldesas, Alcaldes Locales y Secretaría Distrital de Gobierno, que el CONFIS en sesión No. 15 celebrada el 27 de junio 2025 y de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10º y el artículo 78º del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025, resolvió lo siguiente: "Al revisar la conciliación financiera del FDL de Fontibón



Pág. 3 de 5

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 aprobado por la Junta Administradora Local de Chapinero el 28 de septiembre de 2025"

correspondiente a la vigencia 2024, se identificó una reducción de \$2.136.971 en el cálculo de sus excedentes. Esto ajustó el valor de los excedentes financieros de 2024 a \$94.244.614.059, resultando en un total de excedentes financieros de **\$100.201.794.139**, tras la disminución mencionada, producto de una conciliación de las cuentas por pagar realizada después de la sesión No. 05 del CONFIS, en la que se determinó el valor inicial.

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 100 y en el artículo 780 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 410 y 420 del Decreto Distrital 158 de 2025, el CONFIS Distrital efectuó una segunda distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de \$48.241.044.245, asignando al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero el valor de \$1.907.648.311 conforme al siguiente detalle.

Estos excedentes financieros han sido distribuidos por el CONFIS Distrital considerando... las solicitudes de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ, así: "Salón comunal, Motocicletas y cámaras multi sensor".

Que el Alcalde Local (E) presentó para estudio y aprobación de la Junta Administradora Local el proyecto acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2025 al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que de conformidad con lo ordenado por el literal c), del numeral 32,2, del artículo 32 del Decreto 158 de 2025, la Junta Administradora Local de Chapinero, aprobó mediante Acuerdo Local No. 001 del 28 de septiembre de 2025 los excedentes financieros asignado al Fondo de Desarrollo Local así:

De la Circular 02 del 01 de abril de 2025, la Junta Administradora Local aprobó la totalidad de los recursos asignados por el CONFIS por valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$3.184.399.857).

De la Circular 03 del 27 de junio de 2025, la Junta Administradora Local aprobó un parcial de los recursos asignados por el CONFIS Por valor de SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE. (\$607.648.311).



Pág. 4 de 5

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 aprobado por la Junta Administradora Local de Chapinero el 28 de septiembre de 2025"

El Alcalde Local (E) sancionó la modificación presupuestal presentada, correspondiente a la adición por excedentes financieros de la vigencia 2025.

Que conforme a lo anterior el Alcalde Local de Chapinero (E) presentó oportunamente ante la Secretaría Distrital de Hacienda, la solicitud de ajuste al presupuesto 2025 y distribución de Excedentes Financieros, para lo cual anexó los correspondientes conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación según No. Radicación: 2-2025-31859 y 2-2025-39661 conforme a lo dispuesto por el artículo 42 del Decreto Distrital 158 de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Chapinero (E),

#### **DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO**: Efectúese una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en la vigencia fiscal 2025, por valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$3.792.048.168) y distribuir la disponibilidad final -excedentes financieros, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
01	Ingresos	3.792.048.168
012	Recursos de capital	3.792.048.168
O1202	Excedentes Financieros	3.792.048.168
O120203	Fondos de Desarrollo Local	3.792.048.168
	TOTAL EXCEDENTES	3.792.048.168

**ARTICULO SEGUNDO:** Efectúese una adición al presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero en la vigencia fiscal 2025, por valor de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO



Pág. 5 de 5

"Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, de conformidad con el Acuerdo Local N° 001 aprobado por la Junta Administradora Local de Chapinero el 28 de septiembre de 2025"

PESOS MCTE. (\$3.792.048.168) y distribuir la disponibilidad final- excedentes financieros, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02	GASTOS	3.792.048.168
023	Inversión	3.792.048.168
O2301	DIRECTA	3.792.048.168
O230117	Bogotá Camina Segura	3.792.048.168
O23011745	Gobierno Territorial	3.792.048.168
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.792.048.168
02301174599202422760100	Chapinero protegido: Dotación y mejora de equipamento para la seguridad	607.648.311
02301174599202425070100	Chapinero cultural: Promueve el talento y el patrimonio local	3.184.399.857
	TOTAL EXCEDENTES	3.792.048.168

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los seis días (6) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Alcalde Local de Chapinero (E)

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional Universitario 219 -15

Revisó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 - 24

Aprobó: Nicolas Carvajal Beltrán – Contratista del despacho